



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
87174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 02 de diciembre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 91/2008 "Traspaso de Superficies Manzanas 14 – 19 – 24 "y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/12/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 91/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26/11/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO N° 1953

m.j.


Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

Que al procederse a las subdivisiones de las manzanas 24 – 19 y 14 en la localidad de Vivoratá no se cedió la superficie destinada a “ESPACIO VERDE Y LIBRE PUBLICO – RESERVA EQUIPAMIENTO URBANO” ya que dichas manzanas estaban destinadas a la construcción de Viviendas de Interés Social y ante la falta de terrenos para este tipo de construcción, era necesario aprovechar la máxima cantidad de parcelas que estas tres Manzanas pudieran brindar, y;

CONSIDERANDO

Que estas tres manzanas se encuentran aledañas a la Fracción I donde se encuentra emplazado el Parque Municipal de Deportes de esta Localidad, y a la Fracción II donde se encuentra emplazada la Plaza principal de esta Localidad.

Que la superficie de las FRACCIONES I y II, puede absorber perfectamente las superficies destinadas al ESPACIO VERDE Y LIBRE PUBLICO – RESERVA DE EQUIPAMIENTO URBANO- que habría que haber dejado en las Manzanas 24 – 19 y 14.

Que con el traspaso de estas superficies, quedaría libradas las parcelas de las Manzanas en cuestión, para su futura escrituración.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a repartir entre la FRACCION I y II las superficies destinadas a “ESPACIO VERDE Y LIBRE PUBLICO – RESERVA DE EQUIPAMIENTO URBANO- una superficie equivalente a 1231 m2.-

ARTICULO 2º: Las superficies quedarían de la siguiente manera:

3486 m2 a la FRACCION I en concepto de ESPACIO VERDE Y PUBLICO
1860 m2 a la FRACCION II en concepto de ESPACIO VERDE Y PUBLICO
700 m2 a la FRACCION I en concepto de EQUIPAMIENTO URBANO
531 m2 a la FRACCION II en concepto de EQUIPAMIENTO URBANO

ARTICULO 3º: De forma-----

ORDENANZA N° 91

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a lo 26 días del mes de noviembre del año 2008.-

Glòria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE